



convenimos de este artículo, y que por lo mismo desearia esta Municipalidad que tu Sra. se dignase aprobar el remate por los quinientos mil R., hecho por D. Antonio Soria Serron, por q<sup>e</sup> en caso contrario, y no creyendo esta Corporacion Municipal ser conveniente en manera alguna administrarlo por ti, temeria que tuumbria al extremo de declararlo libre de derechos, cuya cantidad seria necesaria cargarla al cuerpo de Contribuciones, y una dificultad mas en la recaudacion de estas atendido el estado de absoluta imposibilidad en q<sup>e</sup> se encuentran estos contribuyentes

Y mercado y Se vio el Expediente de tubasta de los D<sup>os</sup>. del viento y mercado, y la Ciudad acordó: se haga presente al Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, que si bien esta Municipalidad lamenta ala par que tu Sra., es que este ramo arrendable no haya podido rematarse en mayor cantidad para mas alivio en Contribuciones de ti mismos y de tus administrados, no estrana este escaso rendimiento atendido el estado de pobreza e indigencia en que se encuentra sumido todo este vecindario por la extraordinaria y nunca sufrida sequia que se viene experimentando, de la que resulta el cuadro mas triste y afflictivo que darse puede sobre este suelo desgraciado; y como qualquiera de los dos extremos manifestados por la Intendencia de administrarlo por esta Corporacion, o declararlo libre, sean de conocida desventaja ala masa general de estos contribuyentes, por que en el primer caso esta persuadida que el producto liquido seria un

